

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo 55-07/15 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO 55-07/15 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El 27 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 55-07/15, mediante el cual la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Se aclara que se deja sin efecto el numeral 3. “Programa de fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación”, que inicia en la página 97 y termina en la página 102, del “ACUERDO 55-07/15 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, toda vez que ese programa no sufrió modificación alguna.

En atención a lo anterior, continúa en vigor el “Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2016.- El Secretario de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Miguel Gómez Bravo**.- Rúbrica.